

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 181

Lunes 17 de Agosto de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Justicia

**DECRETO de 22 de Julio de 1942 por el que se declara de urgencia la construcción del Reformatorio Regional de Menores de Valladolid.** (Boletín Oficial del Estado del día 7 de Agosto.

Adquirido por el Ministerio del Aire el terreno y edificios que constituían el Reformatorio Regional de Menores de «El Pinar de Antequera», de Valladolid, urge la construcción del nuevo Reformatorio que recoja la juventud delincuente que le envían los Tribunales Tutelares de las provincias castellano-leonesas, a cuyo servicio ha de quedar afecto, según el proyecto que ha sido aprobado por el Consejo Superior de Protección de Menores

Problema difícil el del emplazamiento del nuevo Establecimiento, ya que ha de reunir condiciones técnicas que le hagan idóneo al fin propuesto, no se ha encontrado otra finca que ofrezca mejores condiciones para ello que la denominada «Lagar de Zambrana», sita en el término municipal de Valladolid y cuya adquisición ha sido propuesta por la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid, y aprobada por el Consejo Superior.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo único. De conformidad, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, se declara de urgencia la construcción del Reformatorio Regional de Menores de Valladolid, que se habrá de emplazar en la finca denominada «Lagar de Zambrana», sita en

aquel término municipal, y cuyos linderos son: al Norte, con la finca de los religiosos Escoceses; al Sur, con el camino llamado de la Hormiga y finca de doña Petra Ruiz; al Este, con la citada finca de los religiosos Escoceses, finca de don Luis del Moral y canal del Duero, y

al Oeste, con camino de circunvalación y carretera de Segovia.

Dado en Madrid, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Esteban de Bilbao Eguía.

2.424

## GOBIERNO CIVIL

### A los productores agrícolas de la provincia

En los actuales difíciles momentos en que el Gobierno de la Nación tiene sobre sí la obligación ineludible de proporcionar a todos los españoles el abastecimiento de artículos alimenticios de primera necesidad, mediante entregas periódicas, se hace indispensable que todos prestemos la máxima atención a las órdenes y disposiciones, que a satisfacer tal necesidad, dimanen de los organismos competentes, para la mejor organización y eficiencia de este servicio, impuesto por la guerra mundial.

Y siendo la presente época de recolección, en la que por las autoridades competentes se han dictado las órdenes precisas para la metódica y ordenada entrega de los productos que han de constituir la base de los racionamientos, es indispensable que todos los productores a quienes afectan sientan sobre sí los estímulos de hermandad debidos entre todos los españoles, y entreguen todos aquellos productos de su explotación que, por virtud de las leyes dictadas, deben de pasar a los servicios distribuidores, cumpliendo con ello el precepto legal y las normas de moral y patriotismo que todos debemos sentir en nuestras conciencias.

Quiero con la presente circular, aprovechando los breves días de mi permanencia en el Gobierno civil de esta provincia, hacer un llamamiento a toda la clase productora de la misma, no sólo por mi compenetración con ella, al sentir sus sacrificios como míos, sino por la obligación primordial e ineludible que el cargo me impone de hacer cumplir la ley en toda su integridad y mucho más en esta materia de índole social y humanitaria.

Por ello y deseando que nadie incurra en responsabilidad, quiero sirvan estas líneas de recordatorio permanente para todos, en la seguridad de que si son desoídas no podrá alegarse ignorancia ni desconocimiento por sus infractores, a los que la ley les será aplicada con el máximo rigor.

Valladolid, 14 de Agosto de 1942. — El gobernador civil interino, EUSEBIO RODRÍGUEZ F.-VILA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN RESTRINGIDA, UNA PLAZA DE PRACTICANTE DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Acordada por la Comisión Gestora la provisión de una plaza de practicante de la Residencia provincial, entre practicantes interinos que tengan derecho, conforme a la disposición 5.<sup>a</sup> transitoria del reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por la excelentísima Diputación, en 12 y 13 de Diciembre de 1934, y les haya sido reconocido este derecho por la Comisión Gestora, los que aspiren a ocupar la podrán solicitarlo, sujetándose a las siguientes:

### BASES

Primera. La plaza estará dotada con el haber anual de 5.500 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Segunda. Sólo tendrán derecho a concurrir a esta oposición los practicantes interinos comprendidos en referida disposición transitoria y se les haya reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de 7 del mes actual, justificando este extremo con la oportuna certificación del acta de referida sesión.

Tercera. Los ejercicios que han de practicar serán dos:

1.º Contestar por escrito un tema sacado a la suerte entre los cincuenta que contiene el programa que a continuación se inserta.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de cuatro horas, como máximo, y, una vez terminado éste, se entregará el trabajo, bajo sobre cerrado y firmado, al Tribunal, ante el cual será leído por el opositor.

2.º Contestar a las preguntas que el Tribunal considere pertinente formular en relación al ejercicio leído.

Cuarta. Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo señalamiento por el Tribunal del día en que han de comenzar los ejercicios.

Quinta. Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas del justificante que acredite haber ingresado en arcas provinciales la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen, dirigidas al señor presidente de la Excm. Diputación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, y 0,75 pesetas en timbres provinciales, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina.

### PROGRAMA

- Tema 1.º La célula y los tejidos.  
 Tema 2.º Huesos de cráneo y de la cara.—Principales cavidades craneales.  
 Tema 3.º Huesos de la columna vertebral y el tórax.  
 Tema 4.º Huesos de los miembros superiores, pelvis y miembros inferiores.  
 Tema 5.º Principales músculos y articulaciones de la cabeza y cuello.—Sus funciones.  
 Tema 6.º Principales músculos y articulaciones del tórax y de la pelvis, de

los miembros superiores e inferiores.—Sus funciones.

Tema 7.º Anatomía y fisiología del aparato digestivo y órganos anejos.

Tema 8.º Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 9.º Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 10. Anatomía y fisiología del aparato urogenital en uno y otro sexo.

Tema 11. Anatomía del sistema nervioso en general.—Partes que integran los órganos de los sentidos.—Sus funciones.

Tema 12. Asepsia y antisepsia.—Reglas generales para practicar curas.—Material y objetos más comunes empleados. Antisépticos más usados.

Tema 13. Fracturas, luxación y esguince.—Concepto de los mismos, y, en general, de su tratamiento de urgencia.

Tema 14. Inyecciones.—Variedades y técnica de cada una de éstas.—Punción lumbar.—Idea de su técnica y de otras punciones.

Tema 15. Flebotomía.—Instrumental. Técnica.—Accidentes que pueden presentarse y conducta general ante los mismos.—Hemostasia.—Toma de sangre.—Instrumental y técnica.

Tema 16. Vacunación, sus variedades.—Instrumental y modo de realizarla.

Tema 17. Termometría clínica.—Gráfica.—Concepto de fiebre.

Tema 18. Vendajes.—Material.—Sus variedades.

Tema 19. Tratamiento de urgencia de las heridas según sus clases.—Quemaduras, congelaciones.—Golpe de sol.—Su tratamiento de urgencia.

Tema 20. Cateterismo.—Cuerpos extraños.

Tema 21. Primeros auxilios al intoxicado y al asfixiado.—Técnicas de respiración artificial.

Tema 22. Asistencia al parto normal. Papel del practicante.

Tema 23. Cuidados que deben prestarse al niño en estado de muerte inminente.

Tema 24. Alumbramiento.—Papel del practicante en el alumbramiento y en caso de una hemorragia post-partum.

Tema 25. Anestesia general.—Clases de anestesia y técnica.

Tema 26. Preparación previa del enfermo, de la sala de operaciones e instrumental y material empleado para las principales operaciones.—Cuidados post-operatorio.

Tema 27. Historia clínica.—Métodos y material en general de la exploración clínica.

Tema 28. Principales síntomas de las enfermedades según la localización en los distintos aparatos y sistemas.

Tema 29. Principales síntomas de enfermedades infecciosas y de la infección en general.—Sueros, vacunas.—Proteínoterapia y quimioterapia.

Tema 30. El contagio en las enfermedades infecciosas.—Concepto de profilaxis y medicina social.

Tema 31. Medicamentos en general. Vías de administración y sus formas.

Tema 32. Centros de Beneficencia.—Entidades de quien dependen.—Servicios clínicos.—Relación del practicante con el personal técnico, administrativo, religioso y subalterno.—Deberes y derechos del practicante.—Reglamentos de los Establecimientos benéficos provinciales.

Tema 33. Condiciones física y del ca-

racter del practicante psiquiátrico.—Relación del practicante con el enfermo.—Asistencia abierta.—Asistencia familiar y hetero-familiar de los enfermos mentales.—El Establecimiento psiquiátrico, su función y organización.

Tema 34. Transporte del enfermo psíquico al Establecimiento.—Ingreso y primeras atenciones.—Documentación legal.—La Historia clínica en psiquiatría. Hojas especiales.

Tema 35. El espíritu del hombre normal.—Breve descripción de las funciones psíquicas.—Colaboración del practicante en los métodos diagnósticos y terapéuticos en psiquiatría.

Tema 36. Papel del practicante en la terapéutica por el baño prolongado, cura de Klasi y paludización terapéutica.—Técnicas.—Terapéutica por el trabajo.

Tema 37. Colaboración del practicante en el tratamiento por insulina y convulsionante.

Tema 38. Asistencia al enfermo agresivo, al agitado, al suicida; qué enfermos tienden al suicidio y medio de evitar el mismo.—Asistencia a los que se niegan a comer; enfermedades en quienes se presenta este síntoma; alimentación con sonda.

Tema 39. Asistencia a los aislados y negativistas, así como a los alucinados y delirantes; enfermedades en que se presentan estos síntomas.—Asistencia a los enfermos comatosos y a los epilépticos.—Diferencia entre el ataque epiléptico e histérico.—De los enfermos anormales sexuales, destructores, sucios, desordenados e impedidos.—Enfermedades en que se presentan.—Conducta del practicante en casos de rebelión e incendios.

Tema 40. Nociones de enfermedades mentales.—Causas.—Síntomas.—Curso. Terminación.

Tema 41. Breve descripción clínica de las psicosis tóxicas, sifilíticas, esquizofrenia, locura maniaco-depresiva, epilepsia y psiconeurosis.

Tema 42. Condiciones de carácter, higiene y discreción que debe reunir el practicante; relación de éste con el personal médico, administrativo, Hermanas de la Caridad, etc.

Tema 43. Primeros cuidados que se deben de prestar al recién nacido.

Tema 44. Idea general del lactante sano.—Idem del enfermo.—Debilidad congénita.—Alimentación con sonda, su técnica.

Tema 45. Ideas generales de las distintas formas de lactancias.—Destete.

Tema 46. Higiene general del niño en sus distintas edades.

Tema 47. Ideas generales de los principales síntomas de la difteria.—Material necesario para una intubación o una traqueotomía.

Tema 48. Concepto y práctica de algunas pruebas cutáneas, diagnósticas en pediatría.—Sus técnicas.

Tema 49. Tratamiento que debe aplicar el practicante a un niño afecto de convulsiones.—Hidroterapia en pediatría.—Enemas.—Sus aplicaciones.—Lavado de estómago, su técnica.

Tema 50. Ideas generales de las enfermedades del ombligo en el niño, su profilaxis y tratamiento.

Valladolid, 13 de Agosto de 1942.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

#### ANUNCIOS

«Hijos de Aquilino Sánchez», S. A., vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para alumbrado del pueblo de San Miguel del Arroyo.

El trazado de la línea referida, es el siguiente:

Se deriva de la línea ya establecida que va de Camporredondo a Montemayor, frente al kilómetro 0,540 de la carretera entre estos dos puntos y siguiendo con varias alineaciones aproximadamente el camino de Camporredondo a San Miguel del Arroyo, termina en el transformador situado en las afueras de San Miguel del Arroyo, frente al arroyo El Henar.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Camporredondo y San Miguel del Arroyo y cruza el camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, en el kilómetro 0,540, y la carretera de Segovia a Valladolid en el kilómetro 75,089, así como varios caminos de servidumbre.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigentes, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que, las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las alcaldías de Camporredondo y San Miguel del Arroyo o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Agosto de 1942.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.384

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PROYECTADA

##### Término municipal de Camporredondo

1. Pablo Busto, Camporredondo, labrantío.
2. Severino Sastre, id., id.
3. Eugenio Olmedo, id., id.
4. Dámaso García, id., id.
5. Mariano García, id., id.
6. Felicísimo Izquierdo, id., id.
7. Pablo Núñez, id., id.
8. Esteban Criado, id., id.
9. Abundio Sastre, id., id.
10. Lucio García, id., id.
11. Mariano García, id., id.
12. Felicísimo Izquierdo, id., id.
13. Pablo Criado, id., id.
14. Dimas García, id., id.
15. Antonino Míguez, id., id.
16. Severiano Sastre, id., id.

17. Nicolás Noriega, Camporredondo, labrantío.

18. Mariano Sastre, id., id.
19. Nicolás Noriega, id., id.
20. Rufino Busto, id., id.
21. Mariano Sastre, id., id.
22. Nicolás Noriega, id., id.
23. Felicísimo Izquierdo, id., id.
24. Eustaquio Izquierdo, id., id.
25. Fortunato Noriega, id., id.
26. Lorenzo Sanz, id., id.
27. Mariano García, id., id.
28. Estado Español, Distrito Forestal, pinar Blanco, número 56.
29. Comunidad de Cuéllar, Cuéllar, pinar El Negral, número 54.

##### Término municipal de San Miguel del Arroyo

30. Estado Español, Distrito Forestal, pinar El Negral, número 54.
31. Eleuterio Sanz, San Miguel del Arroyo, viñedo.
32. Claudio Frutos, id., id.
33. Venilde Mena, id., id.
34. Justo Martín, id., id.
35. Julián Velasco, id., id.
36. Estado Español, Distrito Forestal, pinar El Negral, número 54.
37. Ayuntamiento, San Miguel del Arroyo, erial.
38. Zacarías Frutos, San Miguel del Arroyo, viñedo.
39. Pedro Zarzuela, Cuéllar, labrantío.
40. Zacarías Frutos, San Miguel del Arroyo, labrantío.
41. Nicomedes Renedo, San Miguel del Arroyo, viñedo.
42. Hermógenes Sanz, San Miguel del Arroyo, viñedo.
43. Ayuntamiento, San Miguel del Arroyo, erial.
44. Manuel Serrano, id., id.
45. Manuel Serrano, id., viñedo.
46. Constancia Sanz, id., erial.
47. Constancia Sanz, id., viñedo.
48. Sabina García, id., id.
49. Pedro Renedo, id., id.
50. Bartolomé Sanz, id., id.
51. Gerardo García, id., erial.
52. Pablo Vela, id., era.
53. Fermín Velasco, id., id.
54. Marcial Moretón, id., id.
55. Epifanio Romero, id., huerta.
56. Dionisio Sanz, id., id.
57. José Sanz, id., id.
58. Herederos de Jorge Velasco, id., idem.
59. Carlos Velasco, id., id.
60. Julián Velasco, id., id.
61. Daniel Bartolomé, id., id.
62. Vicente Frutos, id., id.
63. Hermógenes Frutos, id., id.
64. Quiterio Frutos, id., id.
65. Pedro Zarzuela, Cuéllar, huerta.
66. Herederos de Jorge Velasco, San Miguel del Arroyo, huerta.
67. Ayuntamiento, San Miguel del Arroyo, travesía.

Don Pedro Lambás Reguero, vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, destinada para el servicio de riegos de la finca «La Huerta», sita en término de Medina del Campo.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Se deriva de la línea que actualmente

tenía en servicio la Hidroeléctrica de Pesqueruela, desde Medina a la elevación de aguas del río Adaja, en el poste situado hasta el kilómetro 2,100 de la carretera de Medina del Campo a Olmedo, y con una sola alineación recta de 310 metros de longitud, termina en la caseta transformadora situada en la finca del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de particulares en el término de Medina del Campo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de particulares, cuya relación de los mismos, se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades, que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar ésta en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la alcaldía de Medina del Campo o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Agosto de 1942.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.386

#### Relación de propietarios

##### NÚMERO, PROPIETARIOS, CLASE DE TERRENO Y DOMICILIO

1. Municipio, dehesa del Prado, Medina del Campo.
2. Terrenos del peticionario.

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial

#### SERVICIO DE SIEMBRAS

Siendo criterio de esta Jefatura provincial, preparar con la debida antelación las semillas que ha de necesitar este Servicio en la próxima campaña, se interesa de todos los agricultores de la provincia, que, a partir de esta fecha y hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre, deberán pasar muestra a esta Jefatura, de aquellos cereales y legumbres que a su juicio reúnan las condiciones necesarias para ser habilitadas para siembra, procedan o no de semillas facilitadas por este Servicio.

Las muestras deberán ser de un peso aproximado de 300 gramos, viniendo acompañadas de una nota en la que se haga constar: nombre y apellidos del productor, localidad, variedad y cantidad disponible que ofrece a la venta.

Del resultado de la clasificación de las partidas ofrecidas, se dará conocimiento a los interesados, resulten o no aptas para siembra, y aquellas partidas que sean clasificadas de «escogidas», cuya adquisición interesa a este Servicio, serán entregadas por los productores en el plazo inmediato, en las paneras de cualquiera de los centros de recepción más próximos a la localidad de donde se encuentra almacenada la mercancía y que se señalan a continuación:

Villalón de Campos, Villarcía de Campos, Medina de Rioseco, Tordesillas, To-

rrelobatón, Tudela de Duero, Renedo de Esgueva, Valladolid, Nava del Rey, Matapozuelos, Olmedo, Medina del Campo y Peñafiel.

Como estas partidas han de ir más tarde a los centros de selección en éstos, se abonará nuevamente al productor una prima del 5 por 100 sobre el precio base de tasa, a la cantidad real resultante una vez pasada la partida por las máquinas seleccionadoras que recientemente ha instalado este servicio en Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

NOTA: Por la Delegación Nacional de este Servicio, se nos comunica que el precio de las almortas blandas para esta campaña, será el de 95 pesetas quintal métrico, quedando en vigor el de 68 pesetas quintal métrico para las almortas duras.

Valladolid, 12 de Agosto de 1942.—El jefe provincial. 2.429

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castronuevo de Esgueva

Durante los días 19 y 20 de los corrientes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año en curso, por el recaudador municipal. Igualmente serán cobradas durante mencionados días, las cuotas del repartimiento de pastos de este término municipal y año actual, y por el referido recaudador.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castronuevo de Esgueva, 8 de Agosto de 1942.—El alcalde, Julián Gala. 2.435

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### NAVA DEL REY

Don José Larrumbe Maldonado, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las cuotas causadas por el penado Evaristo Zorita Cea, en la causa iniciada con el sumario 35-1932 de este Juzgado, por delito contra la propiedad, habiendo acordado hoy sacar a pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como del la propiedad de predicho procesado.

1.<sup>a</sup> Casa en el casco de Castronuño, y calle del Bollón, sin que conste el número; lindando por la derecha, entrando, con otra de Casimiro Modroño; izquierda, otra de Germán Vázquez; y espalda, con corrales de los mismos; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Majuelo de fruto verdejo, radicante en término municipal de Castronuño, al pago del camino de Vadillo, de mil quinientas cepas; lindante al Naciente o Este, con tierra de Emiliano Rueda; Mediodía o Sur, sendero del

Almendro; Poniente u Oeste, tierra de Constantino Hernández, y Norte, camino del pago; valorado en mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra en el término de la anterior, al pago de Mucientes, de una fanega; lindante al Naciente o Este, con otra de Víctor Aparicio; Mediodía o Sur, otra de Victoriano García; Poniente u Oeste, otra de Gregorio Martín, y Norte, camino del pago; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término que la anterior, a la Raya del monte de fanega y media; lindante al Naciente o Este, con otra de Restituto Modroño; Mediodía o Sur, otra de Hipólito Alvarez; Poniente u Oeste, otra de Zoilo Pavesio, y Norte, de Pedro Rodríguez; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Tierra en el mismo término que la anterior, al pago del sendero del Almendro, de dos fanegas; lindante al Naciente o Este, con otra de Pío Alvarez; Mediodía o Sur, otra de Segundo Hernández, y Poniente, u Oeste y Norte, con majuelo de Evaristo Zorita Cea; valorada en ochocientas pesetas.

Tal subasta tendrá lugar el día veinticinco de Septiembre próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Servirán de tipo para la subasta las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para la segunda subasta en cada finca.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella es indispensable depositar previamente en la mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid, una cantidad igual al diez por ciento de las que sirven de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárseles.

4.<sup>a</sup> Si tales fincas tuvieran cargas o gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. José Larrumbe.—El secretario judicial, José de Torre. 2.378

#### NAVA DEL REY

Don José Larrumbe Maldonado, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que doña Gonzala López de Arce Crespo, hija de don Luis López de Arce y de doña Maximina Crespo, de setenta y cuatro años de edad, de profesión su sexo, de estado soltera, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció el día cuatro de Enero del corriente año, sin haber otorgado testamento, ni dejado descendientes ni ascendientes, habiéndose promovido en este Juzgado el correspondiente expediente de declaración de herederos abintestato de aquella causante y reclamando la herencia sus sobrinos carnales don Francisco Manuel, María Luisa, Mariano, María de los Dolores, Maximina y Félix López

Arce Santos y doña Prudencia Emiliana Cuadrillero López de Arce.

Y en su virtud, se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que, en término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Nava del Rey, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—José Larrumbe.—El secretario judicial, José de Torre. 2.416—200

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

##### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1938 y de 1941 y pueblo de Villavicencio de los Caballeros, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Máxima Rodríguez.—Débito, 95,60 pesetas.

Una tierra en este término, a Arnales, de 1-96-48 hectáreas; linda Norte, Aureliana Rodríguez; Este, camino de Aguilár; Sur, Justa Melero, y Oeste, Ricardo Gil.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de Julio de 1942.—Saturnino Escudero. 2.273